



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00580976--UNC-ME#FAUD - REORDENAMIENTO CATEDRA ARQUITECTURA VI "A"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2021-00580976-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica eleva informe referente a reordenamiento de la cátedra de Arquitectura VI "A"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente propuesta se realiza en virtud de la renuncia del Arquitecto CARLOS NAHUEL RECABARREN quien revistaba en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, y del Arquitecto ALBERTO BAULINA, quien revistaba en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la materia indicada.

Que en razón de lo propuesto, corresponde designar interinamente al Arquitecto MARTIN BENAVIDEZ en el cargo que dejó vacante el Arquitecto RECABARREN, dando por finalizada la designación del Arquitecto LUCAS CARRANZA, que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 766/2021.

Que además corresponde dar por finalizada la designación interina del Arquitecto JAVIER GIORGIS en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, como suplente del Arquitecto BAULINA, y produciendo en dicho acto la designación interina en el mismo cargo y cátedra.

Que ante esta modificación, corresponde designar interinamente al Arquitecto LUCAS CARRANZA en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto GIORGIS.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto LUCAS ESTEBAN CARRANZA (LEGAJO N° 51569)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura VI “A” que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 766/2021, a partir del 01/07/2021.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto JAVIER ESTEBAN GIORGIS (LEGAJO N° 49371)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura VI “A”, como suplente del Arquitecto ALBERTO BAULINA, a partir del 01/09/2021.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto MARTIN BENAVIDEZ (LEGAJO N° 57231)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura VI “A”, como suplente del Arquitecto GIORGIS, a partir del 01/07/2021.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto JAVIER ESTEBAN GIORGIS (LEGAJO N° 49371)** en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación del Arquitecto BAULINA, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/09/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente al **Arquitecto MARTIN BENAVIDEZ (LEGAJO N° 57231)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Arquitecto RECABARREN, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/07/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 6: Designar interinamente al **Arquitecto LUCAS ESTEBAN CARRANZA (LEGAJO N° 51569)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto GIORGIS, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/07/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 7: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 8: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo y/o los cargos fueran cubiertos por el proceso de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 9: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 10: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 11: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo

Directivo.

ARTICULO N° 12: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO